



CONSEJO
NACIONAL
DE ENERGÍA

CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

San Salvador, 30 de abril 2021

Público en General.
Presente.

Por este medio, el Consejo Nacional de Energía (CNE), declara la inexistencia de la información referente al artículo 10 numeral 14 la Ley de Acceso a la Información Pública que hace referencia a que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares. Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta, que abarca el período de febrero, marzo y abril 2021.


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía





CONSEJO
NACIONAL
DE ENERGÍA

**CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**